

ria de transformación número 1.366, denominada "El Pontet" de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Blasco Ibáñez, 8, Buñol (Valencia), y constituida para matadero general frigorífico».

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**9618** *ORDEN de 21 de marzo de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Tres Mares, S. A.», con el número 923 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 29 de noviembre de 1982, a instancia de don Modesto Chato de los Bueys, en nombre y representación de «Viajes Tres Mares, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo y 3579/1982, de 15 de diciembre así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre Delegación de Competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Tres Mares, S. A.», con el número 923 de orden y casa central en Santander. José Ramón López Dóriga, 5 bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**9619** *ORDEN de 22 de marzo de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sureda, S. A.», con el número 924 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha de 19 de agosto de 1982 a instancia de don Antonio Sureda Estrany, en nombre y representación de «Viajes Sureda, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sureda, S. A.», con el número 924 de orden y casa central en Magaluf (Calviá-Mallorca), carretera La Porrassa, edificio «Magasol», número 7, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

**9620** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 20.919, apelación 38.975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en segunda instancia, entre partes, de una, como apelante, «Alvarez González y Cia., S. R. C.», de y de otra, como apelada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sección Segunda, con fecha 25 de septiembre de 1980, sobre transportes discrecionales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 1 de julio de 1982, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad "Alvarez González y Cia., S. R. C.", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**9621** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de Viajeros por carretera entre Fermoselle y Madrid (V-3387).*

El acuerdo directivo de 14 de febrero de 1983 autorizó al cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de la Sociedad «Autocares Hidalgo, S. A.», por cesión de derechos de su anterior titular, don José Hidalgo Martín.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Director general, Manuel Panadero López.—2.038-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**9622** *ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente), fue creado, con carácter anual, al concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, en el marco de la política de acción de promoción del libro y fomento de la edición que está enco-